

Rionegro,

Señor

**ANÓNIMO**

**Datos ST.**

**ASUNTO:** Remisión informe técnico No. IT-03264-2025

**REFERENCIA:** SCQ-131-0659-2025

Cordial saludo,

Que mediante la queja con radicado No. SCQ-131-0659-2025 del 13 de mayo de 2025, allegada por usted en la cual denuncia *“Se está realizando un movimiento de tierras y deposito de material de excavación en el cauce y margen de la quebrada. Adicionalmente, guaduas para ir secando la quebrada lo anterior en contravía decreto 1076 de 2015”*; hechos ubicados en zona Urbana del municipio de Marinilla.

En atención a la queja, el equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita técnica el día 14 de mayo de 2025, al predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI) 018-52252, la cual generó el informe técnico No.IT-03264-2025 del 26 de mayo de 2025, dentro del cual se concluyó lo siguiente:

- *“Los movimientos de tierra ejecutados al interior del predio con FMI; 018-52252 han generado una intervención en la ronda hídrica de la fuente de agua sin nombre, localizada en las coordenadas 06°10'3.656" N / -75° 20'3.823" O. Esta afectación es consecuencia directa de la disposición del material removido a una distancia inferior a 1 metro del cauce natural de la fuente hídrica.*
- *La disposición de materiales no aprovechables (llantas, maderas, latas), sin la implementación de medidas de mitigación que prevengan su desplazamiento hacia las márgenes de la fuente de agua implica un riesgo elevado de sedimentación y obstrucción del cauce natural*
- *Debido a que el día de la visita al interior del predio no se encontraron personas, ni vallas informativas, se desconoce la información de los propietarios y se desconoce si las actividades realizadas cuentan con la autorización de parte del municipio de marinilla”*

De acuerdo a lo anterior se le remite el informe técnico No. IT-03264-2025 del 23 de mayo de 2025, para su conocimiento y se le informa que se realizaran las actuaciones jurídicas a que haya lugar respecto a lo evidenciado en campo.

Que de conformidad al cronograma interno de la Corporación, se hará por parte de los Técnicos de la Subdirección del Servicio al Cliente, visita de control y



seguimiento al predio objeto del presente asunto, para verificar el cumplimiento de lo requerido.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o las líneas telefónicas 604 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,

**DIEGO ALONSO OSPINA URREA**  
Subdirector General Servicio al Cliente (E)

**CORNARE**

Expediente: **SCQ-131-0659-2025.**

Proyectó: *Dahiana A*

Revisó: *Paula G P*

Técnico: *Fabio Nelson.*

Dependencia: *Subdirección del Servicio al Cliente*

Anexo: *IT-03264-2025*

Próxima actuación: *jurídica*

